

GERENCIA COMERCIALGERENCIA VENTAS MERCADO INTERNOVENTAS ESPECIALIDADES

17 de julio de 2025

Informe GC/GVMI/VE N° 57/2025

Expediente 265.870/0

Se toma conocimiento de la Resolución de URSEA 228/025, de fecha 11 de junio de 2025, por la cual se pone en Consulta Pública la propuesta de revisión de costos eficientes del sistema de envasado y distribución de gas licuado de petróleo (GLP) y la metodología para el cálculo del Precio Máximo Intermedio Definitivo (PMI) y de los márgenes de distribución y envasado eficientes.

En relación con el estudio presentado y la metodología y datos utilizados por URSEA, tanto para la determinación de los costos eficientes de envasado y distribución, márgenes y paramétricas, esta Gerencia no tiene, actualmente y a su disposición para el análisis, elementos para emitir una opinión técnica al respecto, así como tampoco surgen observaciones sobre los procesos y subprocesos de envasado.

Respecto a lo que es competencia de la Gerencia Comercial – Gerencia Ventas Mercado Interno – Ventas Especialidades, con referencia al Anexo B – Proceso de Distribución, en el apartado Costo Financiero, se establece el siguiente supuesto,

*ii) Crédito por ventas a expendios bajo plan MIDES: aplica sobre el 20% restante. El subsidio MIDES representa el 50% del precio e implica el envío de una nota de crédito de la Distribuidora al Expendio por dicho monto. Dicho valor es resarcido por ANCAP, aunque el 30% del mismo se paga a plazo en un período que se modeló en 120 días.*

Sobre este punto, corresponde precisar que, durante el año 2024, la instrumentación del beneficio de descuento del 50% en el precio de venta de las garrafas de 13 kg. a los beneficiarios del Ministerio de Desarrollo Social, se llevó adelante, tal como se indica en el documento, mediante la emisión de una nota de crédito semanal, que durante dicho periodo fue en promedio de una 79,70% del importe total del descuento, quedando el restante 20,30% pendiente de emitir por parte de las distribuidoras vía nota de débito.

Hasta el 31 de enero de 2025 se utilizó el esquema comentado, en tanto las ventas se realizaban a través de una aplicación que ANCAP puso a disposición para tal fin. Sin embargo, a partir del 1º de febrero del 2025 se pasó a utilizar la plataforma TuApp de ANTEL (a través de la cual ya se gestionaban otras prestaciones del MIDES), modificándose, entre otros aspectos, el flujo de fondos que provee ANCAP y el esquema de pago a las distribuidoras, que pasaron a cobrar el importe correspondiente al 50% del precio de la garrafa de GLP a las 48 horas de realizada la venta a través de la plataforma Sistarbanc, quien, a su vez, cobra un 1,5% del importe a transferir a cada distribuidora por concepto de comisión.

Pase a consideración de Gerencia Servicios Jurídicos.

Firmantes: MOZZO SABATO CLAUDIO , TESTA CALVO ANA LAURA JEFE VENTAS ESPECIALIDADES, BORGHINI MUSSETTI SYLVIA BEATRIZ GERENTE INTERINO DE VENTAS MERCADO INTERNO, AGUADÉ CAPRIO MAURICIO ANDRÉS GERENTE COMERCIAL